



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar**  
**Coordinación Administrativa de Riohacha – La Guajira**

CARIO18-1386

Riohacha D.T.C., julio 12 de 2018

Doctora  
LUZMILA CECILIA MORALES FERNANDEZ  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villanueva  
Calle 12 No. 8-27  
Villanueva

Asunto: "NOTIFICACION POR AVISO  
RESOLUCION N. CSJGUR18-130 DEL  
20/06/2018."

**NOTIFICACION POR AVISO**

Referencia: Resolución No. CSJGUR18-130 del 20 de junio de 2018, expedida por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, a través de la cual se abstienen de iniciar a la Vigilancia Judicial Administrativa formulada por María Rosa Amaya Montero, respecto de las actuaciones del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villanueva, y en consecuencia se ordena el archivo del expediente respectivo, cuya titular es la doctora UZMILA CECILIA MORALES FERNANDEZ, dentro del proceso radicado bajo el numeral No. 44-87-44-089-002-2017-00115-00.

Interesado: LUZMILA CECILIA MORALES FERNANDEZ, Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villanueva.

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que mediante oficio CARIO18-1277 del 25 de junio de 2018, se le comunico sobre la notificación personal, enviada al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villanueva, el 28 de junio de 2018 por correo 4/72.

Fecha de publicación en la página web:  
Del 16 al 23 de julio de 2018.

Fecha de comunicación en cartelera de la secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira:  
Del 16 al 23 de julio de 2018.

La Suscrita secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, procede a notificar por medio del presente AVISO, la Resolución No. CSJGUR18-130 del 20 de junio de 2018, emitida por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, a través de la cual se abstienen de iniciar a la Vigilancia Judicial Administrativa formulada por María Rosa Amaya Montero, respecto de las actuaciones del Juzgado Segundo

Calle 2 No. 7 -54 Piso 4. Tel. 095 - 7273867. Riohacha – La Guajira  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

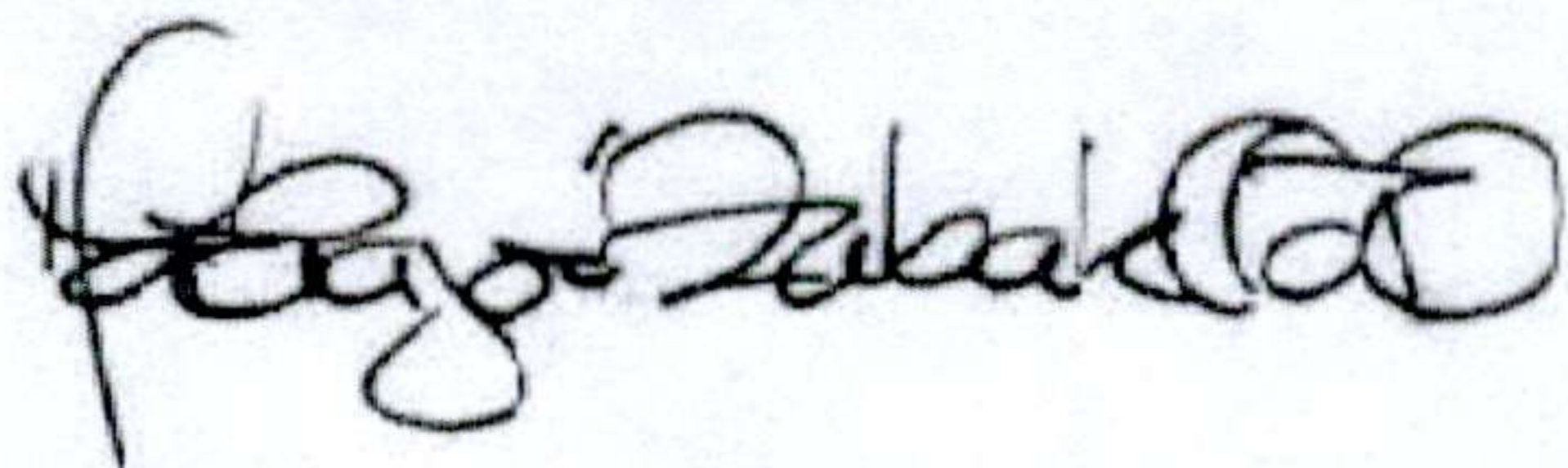
Hoja No. 2 Oficio CARIO18-1386

Promiscuo Municipal de Villanueva, y en consecuencia se ordena el archivo del expediente respectivo, cuya titular es la doctora UZMILA CECILIA MORALES FERNANDEZ, dentro del proceso radicado bajo el numeral No. 44-87-44-089-002-2017-00115-00.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora LUZMILA CECILIA MORALES FERNANDEZ y en aplicación a las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida CSJGUR18-130 del 20 de junio de 2018 siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web y en cartelera.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención; y se hace saber que contra la nombrada Resolución, según el artículo 8 del Acuerdo No. PSAA11-8716 de 2011, procede únicamente el recurso de reposición, por ser un trámite de única instancia, el cual deberá interponerse dentro del término y con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



**MARIA JOSE ZABALETA RAMOS**  
Directora Administrativa

MJZR/ADG.